



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEMUDICON/DAJ/SCP/DRM/epa.

PUENTE ALTO,

22 OCT 2014

EX. N° 1598

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la normativa aplicable en materia de concesiones:

CONSIDERANDO:

1) Que, por ingreso N° 1313256 del 29 de Octubre de 2014, don Abel Santana Hernández solicita un permiso para explotar banco arenoso denominado como Cerro La Ballena N° 2, ubicado en el sector Oriente río Maipo.

2) Que, don Abel Santana Hernández entregó ficha técnica en la que da cuenta de la zona en que extraerá y máquinas a utilizar. Asimismo, adjunta declaración jurada en la que se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que pudieran ocasionar a terceros con motivo de dicha explotación.

3) V°B° del Sr. Alcalde de Puente Alto, en ORD. N° 36, de fecha 02 Octubre 2014. .

DECRETO:

OTORGASE A DON ABEL SANTANA HERNANDEZ, R.U.T. N° 12.897.223-4, domiciliado Camino Internacional N° 02750, de la comuna de Puente Alto, un permiso eminentemente precario para la extracción mecanizada de material árido, desde banco decantador denominado como Cerro La Ballena N° 2, en el sector oriente del río Maipo.

1) El presente permiso durará 6 meses, a contar de esta fecha.

2) Que, el permisionario deberá presentar una boleta de garantía por un valor de \$1.000.000.- (un millón de pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Puente Alto, por la duración del permiso para garantizar lo establecido en el presente decreto, y los daños a terceros que se pudieran ocasionar, producto de la extracción de áridos desde banco en comento.

3) Que, dicha explotación debe ajustarse a los lineamientos de administración y explotación en la Ordenanza de Administración Conjunta del Río Maipo, y la Ordenanza sobre derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, de la Municipalidad de Puente Alto.

4) Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario, y la Municipalidad le puede poner término en cualquier momento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, que eventualmente pueda alegar en su favor el peticionario.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL